

NOTA N°.....624.....

LA RIOJA,

28 MAYO 2025

SEÑORA

SUPERVISORA ZONA IV DE NIVEL MEDIO

PRESENTE

Me dirijo a Ud., a los efectos de llevar a su conocimiento fotocopia debidamente autenticada de la RESOLUCION MINITERIAL N° 1113/25 Y RESOLUCION S.G.E. N° 0225-0250-0251-0255/25. En consecuencia, queda Ud., debidamente notificado por ante la DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO, de este Organismo de Estado.

Atentamente. -


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

FIRMA..........

ACLARACIÓN.....Liliana Herrera.....

FECHA Y HORA.....03/06/25 16⁴⁵hs.....

LA RIOJA, 26 MAY 2025

VISTO: El Expediente 20253158/04/2025, mediante el cual la Señora Maria de los Angeles Mamani, presenta Renuncia Condicionada; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Renuncia Condicionada tiene por objeto que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales, con percepción de haberes hasta tanto se le otorgue el alta del beneficio jubilatorio a través de la ANSES, encuadrando la presente gestión en la Ley Provincial N° 8.823, la que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62.

QUE la Señora Maria de los Angeles Mamani, presenta su Renuncia Condicionada, al cargo de Maestra de Enseñanza Especial (D01) Titular en la Escuela N° 248, en 12 horas cátedras (E01) Titulares en el Colegio Provincial N° 2, en 07 horas cátedras (E01) Titulares en la Escuela de Operadores Topógrafos y 10 horas cátedras (E01) Titulares en el Centro Polivalente de Arte "Estanislao G. Loza", establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado.

QUE la Coordinación de Liquidaciones de Haberes, informan situación de revista de la citada docente.

QUE el Dictamen emanado de la Dirección General Legal y Técnica, manifiesta que teniendo en cuenta que la renuncia es un acto voluntario corresponde se acepte la Renuncia Condicionada, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861 y Ley Provincial N° 8.823 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio cesando sus funciones el último día del mes anterior al alta del beneficio acordado por la ANSES.

1113

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GENERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada a partir de la fecha del presente acto administrativo, a la Señora Maria de los Angeles Mamani - D.N.I. N° 20.253.158 en el cargo de Maestra de Enseñanza Especial (D01) Titular en la Escuela N° 248, en 12 horas cátedras (E01) Titulares en el Colegio Provincial N° 2, en 07 horas cátedras (E01) Titulares en la Escuela de Operadores Topógrafos y 10 horas cátedras (E01) Titulares en el Centro Polivalente de Arte "Estanislao G. Loza", establecimientos de esta Ciudad Capital, dependientes de este Organismo de Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 8.861/10 y Ley Provincial N° 8.823/10 que adhiere al Decreto Nacional N° 8.820/62, a los fines de que la docente continúe desempeñando sus actividades laborales con percepción de haberes, mientras dure la tramitación del otorgamiento del beneficio jubilatorio acordado por la ANSES, conforme a lo dictaminado por la Dirección General Legal y Técnica.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN M.E. N°

1113

MINISTERIO DE EDUCACION
N.O.M.
E.
C.
A.



Dr. ARIEL MARTINEZ FIANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA